



Seminario Regional Cairo + 15
Santiago de Chile, octubre 2009



POBLACIÓN INDÍGENA, TERRITORIO Y TRANSFORMACIONES EN BOLIVIA

Jean Paul Guevara

A 15 AÑOS DEL CAIRO: ANTECEDENTES Y CONTEXTO ACTUAL

1994

- Crisis de los 80s/
Deuda Externa
- Reinauguración de
las Democracias
- Énfasis en SS y R
y Enfoque de
Derechos.

2009

- Estabilidad
Económica
- Profundos
Cambios en
Democracia
- Visibilización de
actores ignorados





BOLIVIA:

**POLÍTICAS DE
POBLACIÓN**



Ausencia de Políticas Explícitas:

- **Imaginario de Ausencia de Población;**
- **Población Indígena Negada e Invisible;**
- **Políticas de Homogeneización/exterminio cultural.**

POBLACIÓN INDÍGENA Y MIGRACIÓN

- Lógicas Distintas: Ni pre, ni post Modernas
- Enfoque de especificidades culturales;
- Nuevas formas de Invisibilización;
- Valorar Positivamente la Diversidad.





POBLACIÓN INDÍGENA: CASO MIGRACIÓN

- **Concepción distinta de la Espacialidad;**
 - **Lógica del Manejo Simultáneo de Múltiples Pisos Ecológicos;**
 - **Habitus Migracional: Transfronterizo y Urbano;**
- **Mantenimiento y Adaptación de Practicas y Lógicas Culturales.**

PROCESO DE CAMBIOS EN BOLIVIA

- Demanda de Tierra y Territorio;
- Primer Presidente Indígena;
- Nueva Asamblea Constituyente; Estado;
- Declaración Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas
- Redistribución de Tierras.





AUTONOMÍAS INDÍGENAS



- “El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia ... construimos un nuevo Estado.” (Preámbulo CPE)

“Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.” (Art. 1 CPE)

AUTONOMÍAS INDÍGENAS

“Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley”. (Art 2 CPE)





AUTONOMÍAS INDÍGENAS: Entidades Territoriales Autónomas (ETA's)



- Las ETA's se crearon bajo la salvaguarda del Autogobierno;
 - Gozan de Personalidad Jurídica;
- No existen vínculos jerárquicos entre las ETA's (Art. 276);
- El Territorio es expresión y símbolo de su realidad y base física de las ETA's.

AUTONOMÍAS INDÍGENAS: Instituciones de Autogobierno

- Establecerán sus órganos básicos de gobierno, de acuerdo a sus propias normas, usos y costumbres
- “El gobierno de las Autonomías Indígena Originario Campesinas, se ejercerá a través de sus propias normas, autoridades y procedimientos” (Art. 290 CPE)
- Es sólo el inicio





GRACIAS